

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1087-2017-VRI (Expediente N° 01057455) recibido el 28 de diciembre de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la propuesta de Directiva para la presentación de informes académicos para docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo los Arts. 115 y 116, 116.1 y 116.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-R, "Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao";

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio del visto, remite el Informe N° 036-2017-CI-VRI de fecha 06 de diciembre de 2017, por el cual el Consejo de Investigación en sesión de fecha 06 de diciembre de 2017, acuerdan dejar sin efecto la Directiva N° 003-2011-R y elevar la propuesta de Directiva para la presentación de informes académicos para docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 044-2018-UR-OPLA y Proveído N° 090-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 09 y 14 de febrero de 2018, y al Proveído N° 182-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA Nº 005-2018-R “DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS POR DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE RECIBE FINANCIAMIENTO POR ESTUDIOS REALIZADOS”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades,
cc. DIGA, OPEP, ORRH, OAJ, OCI, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitari, Sindicato Uificado, y archivo.